



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL TUYÚ - CREACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Créase la Universidad Nacional del Tuyú, que comprenderá a los partidos de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Lavalle, General Madariaga, Tordillo, General Guido y Maipú y su zona de influencia en la provincia de Buenos Aires. La Universidad Nacional del Tuyú contará con sedes regionales ubicadas en los partidos que la componen.

ARTÍCULO 2º - La creación y organización de la Universidad Nacional del Tuyú, se efectuará en el marco de la Ley 24.521 y sus modificatorias, y se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para las universidades nacionales.

ARTÍCULO 3º- La oferta académica de la Universidad Nacional del Tuyú será integral e innovadora mediante carreras presenciales o a distancia de pregrado, grado y posgrado, como así también, ofertas educativas no formales sostenidas sobre los pilares de la inclusión y la calidad, orientadas principalmente a las ciencias vinculadas al turismo, la cultura, el desarrollo humano, el ambiente, la salud y la producción y el cooperativismo, con acento en aquellas temáticas asociadas a la tecnología, biotecnología, ciencias médicas, ictiología, y otras temáticas que puedan resultar de interés a los fines de las carreras y contenidos para los cuales se crea la Institución, y adecuará los programas y las currículas de estudio a ese perfil específico el cual estará relacionado a las características de los distritos que la componen y de la región en general.

ARTÍCULO 4º- La Universidad Nacional del Tuyú planificará la articulación de sus carreras para evitar la superposición de su oferta académica a nivel geográfico con las de universidades ya instaladas en la región. Asimismo, constituirá programas de investigación y extensión con una perspectiva de alcance regional.

ARTÍCULO 5º- El Poder Ejecutivo nacional, queda autorizado a gestionar y aceptar del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, de las Municipalidades de los partidos de La Costa, Pinamar, Villa Gesell, General Lavalle, General Madariaga, Tordillo, General Guido o Maipú y de personas físicas y/o jurídicas, públicas y/o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, los



H. Cámara de Diputados de la Nación

que una vez perfeccionado el acto jurídico, integrarán el patrimonio de la Universidad Nacional del Tuyú.

ARTÍCULO 6º- La Universidad Nacional del Tuyú, por medio del Ministerio de Educación de la Nación, queda facultada para suscribir convenios de cooperación con universidades públicas o privadas de nuestro país y de otras partes del mundo y con organismos públicos y privados de orden local, nacional e internacional.

ARTÍCULO 7º- La Universidad Nacional del Tuyú podrá realizar todo tipo de actividades y promover la constitución de fundaciones, sociedades o asociaciones con la finalidad de apoyar su labor, facilitar las relaciones con el medio, dar respuesta y promover las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO 8º- El Poder Ejecutivo Nacional designará un Rector Organizador con las atribuciones que otorga la Ley de Educación Superior a los órganos de gobierno en su conjunto para promover y conducir el proceso de formulación del proyecto institucional y el estatuto provisorio, quien los elevará oportunamente a consideración del Ministerio de Educación de la Nación y para, en su debida instancia, estructurar académicamente y convocar a la asamblea que sancionará los estatutos definitivos, compuesta de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 24.521 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 9º- Los gastos que demande la implementación de la presente Ley serán atendidos con la partida específica de crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación de la Nación hasta la inclusión de la Universidad Nacional del Tuyú en la correspondiente Ley de Presupuesto.

ARTÍCULO 10º.- De forma

MARCELA FABIANA PASSO

BERTOLDI TANYA

MONZON ROXANA



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La creación de la Universidad Nacional del Tuyú es una necesidad imperiosa para toda la región no tan solo por la carencia de oferta académica cercana sino también por el desarrollo que toda la zona del Tuyú necesita.

En pocos días el país entero podrá contabilizar por medio del Censo 2022 los datos poblacionales que tan necesarios son para planificar las localidades, los municipios, las regiones y las provincias. A punto de confirmarse el número de pobladores, se estima que en la región del Tuyú (comprendida por los municipios de La Costa, General Lavalle, Pinamar, Villa Gesell, General Madariaga, Tordillo, General Guido y Maipú) habitan más de 250.000 personas. Los municipios costeros cuentan con el mayor crecimiento demográfico del país, llegando al 50% intercensal desde hace décadas. De seguir esta tendencia, la región contará con un estimativo de 400.000 habitantes para dentro de diez años. La universidad pública más cercana es la Universidad Nacional de Mar del Plata, a 200 kilómetros en promedio.

El desarraigo y la falta de oportunidades económicas son dos factores que limitan la posibilidad académica de muchos de los habitantes de la zona al momento de emprender una carrera. Existen algunas ofertas universitarias en la región pero son de índole privada, lo cual imposibilita el acceso de aquellos que no pueden afrontar los montos de cuota, traslado y material didáctico.

La educación es el motor principal que tiene nuestro país para ponerse en marcha, y en esa marcha tiene que estar integrada cada una de las regiones argentinas. La región del Tuyú tiene una integración entre el campo y el mar: tiene agricultura, ganadería, turismo, actividad pesquera, construcción y una incipiente industria que debe ser desarrollada. Para todo ello se necesitan profesionales que potencien sus posibilidades.

Más profesionales que se relacionen con el mar, con la ictiología; con todo lo relativo a sistemas; con el ambiente, su aprovechamiento y cuidado; y fundamentalmente con la posibilidad de producir profesionales de la salud: médicos, enfermeros, kinesiólogos, técnicos y todos aquellos que hacen a la medicina moderna.

Se necesita una Universidad que forme profesionales de manera estratégica, canalizando las necesidades de la economía regional. Profesionales que sean útiles a la comunidad que habitan y que puedan planificar sus vidas en pos de un mercado laboral que les permita el desarrollo profesional. También es sabido que una universidad genera una radicación de gente que activa las economías de las ciudades que las cobijan, y esto es más



H. Cámara de Diputados de la Nación

que necesario en la región, ya que los municipios costeros padecen una fuerte temporalidad y los municipios rurales ven emigrar a sus jóvenes en búsqueda de otros destinos.

La población del Tuyú tiene grandes potencialidades para mostrar, solo necesita que estén dadas las condiciones para transformarlas en realidades. Su gente lo merece y Argentina lo necesita.

Si en verdad se quiere llegar a una Argentina equitativa, se deben brindar las oportunidades para ello. Sabido es que el mercado no las ofrece porque no le es redituable, entonces debe ser el Estado el que genere esas posibilidades para que un argentino del interior no tenga menos chances de convertirse en profesional que un argentino de Capital o del Gran Buenos Aires.

Votando a favor de la creación de esta nueva universidad estamos beneficiando a una zona puntual del país, pero también estamos contribuyendo a un crecimiento de toda la Argentina.

Por todo lo antes expuesto, solicito a las señoras legisladoras y a los señores legisladores que me acompañen en la aprobación de este proyecto de Ley.

MARCELA FABIANA PASSO

BERTOLDI TANYA

MONZON ROXANA